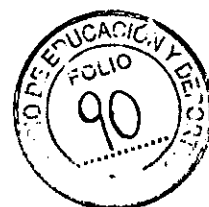




Ministerio de Educación y Deportes

654

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES,

15 JUN 2016

VISTO el expediente N° 20994/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, Sede Trelew, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA DE LOS ESPACIOS LITORALES, CON ORIENTACIÓN EN TURISMO O EN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 026/13 y N° 061/14, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA DE LOS ESPACIOS LITORALES CON ORIENTACIÓN EN TURISMO O EN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 407 del 22 de septiembre de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

654



caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA DE LOS ESPACIOS

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación y Deportes



LITORALES CON ORIENTACIÓN EN TURISMO O EN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, Sede Trelew, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA DE LOS ESPACIOS LITORALES, CON ORIENTACIÓN EN TURISMO O EN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 407 del 22 de septiembre de 2014.

cel
fs
J

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

654

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

654



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Sede Trelew

**TÍTULO: MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA DE LOS ESPACIOS LITORALES
CON ORIENTACIÓN EN TURISMO O EN AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

Requisitos de Ingreso:

a) Serán admitidos para este posgrado, los egresados de universidades argentinas o extranjeras, o instituciones de investigación de nivel superior no universitario reconocidas por autoridades nacionales competentes a tal fin, destacando que en el caso de postulantes extranjeros, su admisión no significa en ningún caso la reválida de su título de grado.

b) Haber obtenido una titulación de carreras universitarias o de nivel superior no universitario, de 4 (cuatro) años de duración como mínimo, con énfasis en las siguientes disciplinas: geografía, turismo, gestión ambiental, arquitectura, geología, biología, ecología y climatología, así como otras ciencias ambientales, económicas y sociales que se vinculen con la currícula general de la carrera. Se priorizará en la evaluación y admisión de candidatos, su experiencia previa de actuación profesional y/o investigativa vinculada con los espacios litorales, tanto costero marinos como fluviales. Si bien esto, no se establece como una condición excluyente para presentar solicitud de admisión al posgrado.

El CAM considerará como requisito de admisión de los maestrandos en la UNPSJB un manejo básico de inglés técnico.



Ministerio de Educación y Deportes

654



ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

ÁREA FORMACIÓN GENERAL

SEMINARIO 1: Introducción a la geografía de los Espacios Litorales	---	30	-	Presencial	
SEMINARIO 2: Biología de la conservación de los Espacios Litorales	---	30	seminario 1	Presencial	
SEMINARIO 3: Los espacios litorales como escenarios urbanos y turísticos	---	30	seminario 1	Presencial	
SEMINARIO 4: Instrumentos de política ambiental y de los recursos naturales	---	30	seminario 1	Presencial	

ÁREA FORMACIÓN ESPECÍFICA

SEMINARIO 5: Geografía de los riesgos aplicados a espacios litorales	---	30	SEM. FORM. GRAL	Presencial	
SEMINARIO 6: Lineamientos estratégicos de ordenación territorial para espacios litorales	---	30	SEM. FORM. GRAL	Presencial	
SEMINARIO 7: Análisis geohistórico de los espacios litorales	---	30	SEM. FORM. GRAL	Presencial	
SEMINARIOS A Y B	---	80	-	Presencial	

ÁREA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL

Taller de Investigación 1	---	20	-	Presencial	
SEMINARIO C - D - E	---	80	TOTAL SEMINARIOS TRONCALES PREVIOS	Presencial	
Taller de Investigación 2	---	30	TALLER 1	Presencial	

ÁREA DE INVESTIGACIÓN E INTEGRACIÓN METODOLÓGICA

Taller de Investigación 3	---	50	TALLER 2	Presencial	
SEMINARIOS F y G	---	60	-	Presencial	
Taller de Investigación 4	---	30	TALLER 3	Presencial	

TESIS DE MAESTRÍA	---	170	-	---	
-------------------	-----	-----	---	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA DE LOS ESPACIOS LITORALES CON ORIENTACIÓN EN TURISMO O EN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CARGA HORARIA TOTAL: 730 HORAS

Handwritten signatures and initials